

Interlocutorio No. 412

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Gabriela Torres Agudelo

Demandados: Herederos Indeterminados del causante Andrés Avelino Marín Vargas
y Personas Indeterminadas

Radicado: 2023-00094-00

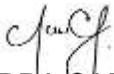
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el término concedido para subsanar la demanda corrió así:

Días Hábiles: 8, 9, 24, 13 y 14 de junio de 2023

Días Inhábiles: 10, 11 y 12 de junio de 2023

El término corrió en silencio.

Riosucio – Caldas, 16 de junio de 2023.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio - Caldas, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

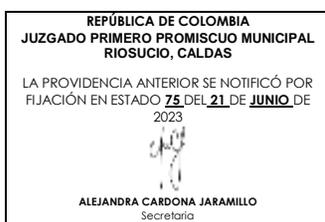
RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda verbal de pertenencia instaurada por Gabriela Torres Agudelo en contra de Herederos Indeterminados del causante Andrés Avelino Marín Vargas y Personas Indeterminadas, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Secretaría que, una vez quede en firme este auto archive el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 412

Proceso: Verbal de Pertinencia

Demandante: Gabriela Torres Agudelo

Demandados: Herederos Indeterminados del causante Andrés Avelino Marín Vargas
y Personas Indeterminadas

Radicado: 2023-00094-00